



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

Dirección General de Salud Pública

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
INSTITUTO LIDIO EN LA
ALICANTE SIDA DE BUNDO 97 7
DE SANIDAD REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

LABORAL DEL 2012/2013
01/01/2012 - 31/12/2012

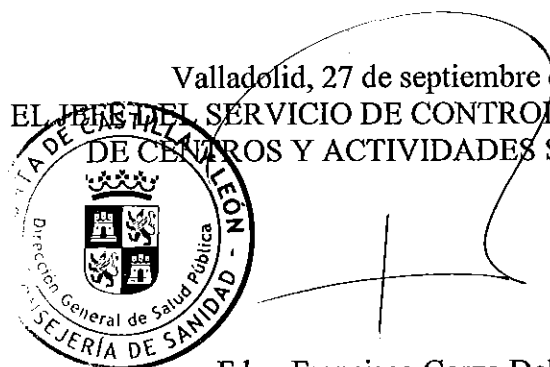
**D Miguel Brotóns Cano, en representación de
LIMBO DISSENY S.L.**
C/ Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell nº 67
03008 -Alicante

Recibida su solicitud para autorización de bolsa sanitaria estanca y autodestructible para el transporte de cadáveres con ataúd, fabricada por *Limbo Dissendy S.L.*, para su uso como caja interior de los féretros especiales de traslado, le informamos que:

El Decreto 16/2005, de 10 de febrero de 2005, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León, en el artículo 11.1.d) define: *“El féretro de traslado: Deberá estar compuesto de dos cajas. La exterior será de las mismas características que los féretros comunes. La caja interior será de zinc... o de otro cualquier otro material y construcción autorizados”*, y en el punto 3) dice: *“Cualquier otro tipo féretro deberá ser autorizado por la Dirección General competente por razón de la materia”*.

Teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud se refiere a una bolsa sanitaria estanca y autodestructible, que sustituye la caja interna de zinc del féretro de traslado, y que dicho material ya está aprobado por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en resolución de 21 de marzo de 2012; estimamos que la utilización de dicha bolsa, junto con el resto de requisitos recogidos en el artículo 11.1.d), es perfectamente compatible con lo establecido en el mencionado Decreto.

Valladolid, 27 de septiembre de 2012
EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE CENTROS Y ACTIVIDADES SANITARIAS



Fdo.: Francisco Corzo Delibes